

## Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos

### Bases y condiciones

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, tiene el propósito de apoyar la edición y publicación de libros que enriquezcan una perspectiva crítica de la gestión pública de museos y del patrimonio cultural. En tal sentido, esta Convocatoria busca promover y difundir producciones originales sobre el patrimonio cultural desde una diversidad de perspectivas y enfoques, con el objetivo de acrecentar la circulación de una bibliografía vinculada a la producción de conocimiento sobre este campo específico. Los proyectos editoriales que se postulen deberán priorizar la comprensión, el abordaje o solución de un problema o necesidad inherentes a la gestión del patrimonio cultural, entendida como un proceso social en el que intervienen actores institucionales, técnicos, profesionales y comunidades.

La Convocatoria *Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos* está destinada a autores e investigadores que reflexionan sobre temas de actualización permanente, y a la vez fomenta la edición nacional y local de libros por parte de editoriales universitarias o editoriales pertenecientes a instituciones públicas, asociaciones civiles, fundaciones o sindicatos. Es uno de sus objetivos propiciar el diálogo entre investigadores y responsables de los museos e instituciones culturales sobre la transferencia y articulación de contenidos disciplinares.

Las temáticas de interés específicas tendrán por objetivo que los proyectos generen resultados que mejoren la comprensión de aspectos relevantes del desarrollo y las dinámicas culturales. La bibliografía elegida debe servir, al mismo tiempo, a distintos propósitos: como insumo básico para el diseño de políticas públicas y como herramienta de debate e impulso para las comunidades y diversos agentes culturales, para el fortalecimiento de un corpus de investigaciones temático; de utilidad a la comunidad educativa, académica y científica y para el público en general.

Se destinará un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) distribuidos en 10 (DIEZ) subsidios de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) cada uno.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, será la autoridad de aplicación e interpretación de las presentes Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 1°.- Temáticas.** Las propuestas podrán abordar cuestiones relativas a uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Miradas del patrimonio desde la perspectiva multicultural y el pensamiento decolonial.
- b) Perspectiva crítica del antropoceno como tiempo de la intervención humana en el planeta y sus efectos sobre el patrimonio natural y social: crisis ambiental, extractivismo y contaminación, entre otras consecuencias.
- c) Gestión e investigación del patrimonio cultural desde perspectivas de género, feminismos, disidencias y comunidad LGTBIQ+.
- d) Pasado y presente de afroargentinos/as/es y pueblos originarios a través de relatos museológicos, acervos, cultura material y patrimonio cultural inmaterial.
- e) Rescate, recreación de textos y nuevas perspectivas sobre el patrimonio vinculadas a colectividades y comunidades de inmigrantes.
- f) Memorias e historias del patrimonio en vínculo con víctimas de violaciones de derechos humanos, trabajadores migrantes y/o poblaciones desplazadas.
- g) Políticas públicas, gestión de fondos y colecciones incluidas en el patrimonio de museos, bibliotecas,

archivos y espacios de memoria.

La definición de líneas prioritarias de interés no reviste un carácter excluyente; no obstante, la presentación de otras propuestas deberá ser debidamente justificada.

**ARTÍCULO 2°.- Metodología de la Convocatoria.** Para participar en la Convocatoria, los/las/les interesados/as/es deberán comprometerse a realizar un proyecto de publicación sobre patrimonio cultural que deberá ser publicado por una editorial cuyo catálogo sea reconocido en la materia. Se entregarán DIEZ (10) subsidios por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a cada uno de los/las/les ganadores/as, destinados a contribuir con el pago de los gastos que les irroge la preparación, producción y edición de la obra, debiendo imprimirse una cantidad mínima de TRESCIENTOS (300) ejemplares.

**ARTÍCULO 3°.- Requisitos de las Postulaciones.** Podrán postularse al presente concurso personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años con ciudadanía argentina, nativos/as/es o naturalizados/as/es o bien extranjeros/as/es con una residencia acreditada de al menos DOS (2) años en el país.

En todos los casos, el titular del proyecto es el/la/le postulante firmante, y es quien responde en todas las instancias y por todos los compromisos asumidos en las presentes Bases y condiciones. Deberá contar con una cuenta bancaria (de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente al monto otorgado. En el caso de obras colectivas, la presentación deberá ser realizada por uno/a/e de los autores/as/es, quien deberá ser designado mediante nota firmada por el resto de los coautores/as como responsable administrativo de la postulación.

Si el libro fuera la adaptación de una tesis en cualquiera de los niveles académicos, o la edición de una producción de conocimiento en el ámbito de la gestión del patrimonio cultural, el contenido deberá ser rigurosamente inédito. El/la/le titular del proyecto responderá ante el MINISTERIO DE CULTURA frente a cualquier eventualidad vinculada con el DERECHO DE AUTOR de la obra.

No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA, bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

**ARTÍCULO 4°.- Inscripción.** Los/las/les autores/as/es postulantes deberán inscribirse en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar/> completando el formulario de inscripción digital cuyos campos se corresponden con los expresados en el ANEXO A de las presentes Bases y condiciones.

Asimismo deberán presentar copias digitales del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la constancia de CUIL o CUIT.

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección:

fondoeditorialpatrimonio@cultura.gob.ar

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

consultas.rfc@cultura.gob.ar

El/la/le autor/a/e postulante deberá adjuntar a la postulación online la siguiente documentación:

- a) Copia del libro postulado en formato digital PDF.
- b) Currículum Vitae del/la/le o los/las/les autor/a/e o autores/as.
- c) Catálogo editorial resumido que acredite la trayectoria de la editorial que producirá el libro, en lo que hace a la edición y distribución en todo el país de obras cuyos contenidos aporten a la reflexión, investigación y

gestión de los museos y el patrimonio cultural. Puede incluir enlaces a sitios webs y/o publicaciones en línea que acrediten los antecedentes mencionados.

- d) Carta aval dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA firmada por el responsable de la Editorial que producirá el libro, según el modelo previsto en el ANEXO B.
- e) Para obras de carácter colectivo, carta firmada por todos los/las/les autores/as/es de la obra designando a la persona presentante como responsable administrativo/a/e de la postulación y autorizando la publicación del libro referido en caso de resultar seleccionado, según el modelo previsto en el ANEXO C.

**ARTÍCULO 5°.- Plazos y presentaciones.** La presentación de las postulaciones y la documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que aprueba estas Bases y condiciones y hasta TREINTA (30) días corridos después. La postulación se hará exclusivamente a través del sitio web del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA: <https://somos.cultura.gob.ar/>

La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días y mediante publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°.- Evaluadores y Proceso de Selección.** La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y condiciones. Las postulaciones serán analizadas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora, designada mediante acta suscripta por la precitada Dirección Nacional y conformada por CUATRO (4) funcionarios/as/es y/o agentes que actúen en el ámbito de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y UN (1) especialista externo con probada trayectoria en el ámbito del Libro. La Comisión Evaluadora podrá designar hasta DOS (2) proyectos ganadores suplentes, para cubrir la vacante en caso de renuncia o incumplimiento de estas Bases y condiciones por parte de alguno de los ganadores titulares.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán irrecurribles.

**ARTÍCULO 7°.- Criterios de Evaluación.** La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Relevancia del tema.
- Originalidad de la obra.
- Aportes al campo disciplinar y otros elementos, criterios y/o características que se consideren pertinentes, debidamente fundados.
- Catálogo de la editorial propuesta y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 8°.- Publicación de los resultados.** Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL notificará por correo electrónico a los/las/les participantes que resulten ganadores.

**ARTÍCULO 9°.- Otorgamiento de fondos.** El monto se efectivizará en una cuota, una vez que el/la/le postulante presente la siguiente documentación:

- a) Registro de ISBN otorgado por la Cámara Argentina del Libro.
- b) Contrato de edición de la obra en el ámbito del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, celebrado entre el/la/le autor/a/e y la editorial seleccionada.

c) Especificaciones técnicas del libro.

Para la recepción efectiva de los fondos, las/les beneficiarias/es deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

**ARTÍCULO 10.- Consideraciones generales.** El libro editado en el marco de la presente Convocatoria deberá incluir en la página de legales la leyenda: "Con el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN" y los logotipos correspondientes, que serán entregados oportunamente al titular responsable.

Los/las/les titulares responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a entregar la cantidad de CUARENTA (40) ejemplares del libro impreso sin costo a la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, en un plazo no mayor a DOCE (12) meses, contados a partir de la efectivización del pago. Los ejemplares recibidos serán distribuidos a los Museos e Institutos Nacionales y otras instituciones vinculadas con el tema. Asimismo, se requerirá la entrega del remito de impresión de imprenta por parte de los/las/les titulares responsables de los proyectos.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL se compromete a no hacer un uso indebido de los trabajos de investigación postulados, y se reserva el derecho de dejar vacantes todos o alguno de los beneficios.

**ARTÍCULO 11.- Aceptación de Bases y condiciones.** Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y condiciones, será resuelta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Resultarán de aplicación en lo pertinente, a la presente Convocatoria, las disposiciones de la Resolución N° 2329 del 29 de agosto de 2008 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 12.- Incumplimiento de las Bases y condiciones.**

El incumplimiento de las obligaciones emergentes de los artículos 2°, 10, 13 y concordantes, como así también de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

**ARTÍCULO 13.- Rendición de cuentas.** Los/las/les adjudicatarios/as/es de los subsidios previstos en la presente Convocatoria deberán presentar, dentro de los TREINTA (30) días de entregados los libros que prevé el artículo 10, segundo párrafo, las facturas o tiques originales correspondientes a los gastos de preparación, producción y edición de la obra, emitidos a su nombre. Pueden emitirse comprobantes a Consumidores Finales. La fecha de emisión del comprobante de gastos debe estar relacionada con la actividad objeto del subsidio. En caso contrario se deberá expresar la justificación que determine la diferencia entre la fecha de emisión y la de la realización de la actividad. No debe presentar enmiendas, ni tachaduras que no hayan sido debidamente salvadas por la editorial. Deben ser ejemplares que se ajusten a la normativa legal vigente para el régimen de facturación de la A.F.I.P.

La presentación de los comprobantes puede ser realizada personalmente por ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL o en forma digital al correo electrónico fondoeditorialpatrimonio@cultura.gob.ar.

**Formulario de inscripción digital**

**Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos**

El presente anexo contiene la información requerida en el formulario de inscripción *online*. No es necesario adjuntar este anexo al formulario; su inclusión en las bases y condiciones se encuentra exclusivamente destinada a orientar a los/las/les interesados/as/es sobre la información que necesitarán para inscribirse en la Convocatoria.

Datos del autor/a/e responsable del proyecto editorial

Nombre y apellido: .....

Dirección:.....

CUIT/CUIL: .....

Título del libro: .....

Autores/as (*para el caso de obras de carácter colectivo*): .....

Temática en la cual se inscribe la propuesta editorial (*seleccionar entre las líneas propuestas por la Convocatoria o proponer una*): .....

Resumen o *abstract* del libro (*hasta 6000 caracteres*): .....

Palabras clave (*hasta 5*): .....

Editorial propuesta: .....

**Carta compromiso de la Editorial**

**Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos**

[FECHA Y LUGAR]....., ..... de... de 2022.

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

PRESENTE.

En representación del sello editorial ..... con CUIT/CUIL.....  
y con domicilio en....., manifiesto el compromiso de aceptación de las Bases y  
condiciones de la convocatoria Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos, en caso de  
resultar ganadora la postulación del título ..... , cuyo autor/a/e/autores/as es/son  
.....

Declaro que nuestro sello editorial incluye un catálogo de [.....] títulos y [... ] años de trayectoria en la materia  
en el mercado editorial. Asimismo manifiesto expresamente nuestra conformidad con los requerimientos de  
calidad, cantidad y tiempo de la edición exigidos en las Bases y condiciones, ante la DIRECCIÓN NACIONAL  
DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE  
CULTURA.

Por este medio, me comprometo a:

- a) Incorporar en la página de legales la leyenda: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación" y el logotipo correspondiente y/o la mención institucional que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA indique oportunamente.
- b) Imprimir al menos TRESCIENTOS (300) ejemplares, de los cuales CUARENTA (40) serán donados a la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del citado Ministerio, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL, en un plazo no mayor a DOCE (12) meses desde la efectivización del pago.

FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDO: Sr./Sra.....

DNI .....

**Carta de los/las/les autores/as.**

**Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos**

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

PRESENTE

Por la presente manifestamos expresamente nuestro acuerdo y autorización para la postulación a la edición del libro de nuestra autoría....., por el sello editorial... , representado en este acto por el Sr./Sra... , coautor/a/e de la obra postulada, de acuerdo a lo requerido por las Bases y condiciones de la Convocatoria Activar Patrimonio: Fondo Editorial sobre Patrimonio y Museos.

La presente autorización delega en el/la/le representante la recepción del monto total en el caso de que la obra postulada sea elegida, así como las gestiones y la calidad respectivas de la edición de dicho libro, según las Bases y condiciones mencionadas, las cuales manifestamos conocer y aceptar.

FIRMAS:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DNI:.....